



Mi Universidad

Cuadros sinópticos

Nombre del Alumno: Hannya Eunice Domínguez Santiago

Nombre del tema: controversia contemporánea en materia de la salud

Parcial: cuarto

Nombre de la Materia: Legislación en salud y enfermería

Nombre del profesor: E.E.T.I. Karla Jaqueline Flores Aguilar

Nombre de la Licenciatura: Enfermería

Cuatrimestre: 8° "B"

Comitán de Domínguez, 27 de marzo 2025

Introducción

La eutanasia es un tema que ha generado un amplio debate a lo largo de la historia, ya que involucra principios éticos, jurídicos y médicos que afectan tanto la autonomía del paciente como a la responsabilidad del Estado en la prestación de servicios de salud. Se define como la acción de provocar intencionalmente la muerte de un paciente con el fin de evitar un sufrimiento intolerable, en casos de enfermedades terminales o padecimientos irreversibles.

Desde el punto de vista legal, la eutanasia implica importantes desafíos para el derecho administrativo y, en particular para la responsabilidad contencioso-administrativa. Esta responsabilidad surge cuando el Estado, a través de sus instituciones sanitarias, incurre en actos u omisiones que pueden generar un daño a los ciudadanos. En el contexto de la eutanasia, esta responsabilidad cobra relevancia en situaciones donde se debaten los límites de la actuación del personal médico dentro del sistema de salud pública. Si un profesional de salud, amparado con la normativa vigente, decide practicar la eutanasia, el Estado podría enfrentar reclamaciones por parte de familiares que consideran que se ha vulnerado el derecho a la vida o, por el contrario, podría ser demandado si se niega a proporcionar esta opción en países donde es legal.

EUTANASIA

Concepto } es el acto de provocar intencionalmente la muerte de una persona con una enfermedad terminal o sufrimiento inevitable con el fin de evitarle dolor innecesario.

Derecho a la vida } El derecho a la vida es un tema ampliamente debatido en ámbitos como la ética, el derecho, la ciencia, la antropología, la religión y la psicología.
Se considera que los profesionales de salud tienen la obligación de salvar la vida de los ptes, por lo que la eutanasia está prohibida en muchos países.

Legislación mundial } La legalización de la eutanasia es muy limitada. Hasta la fecha solo pocos lugares han aprobado leyes que permiten su aplicación.
Belgica y Países Bajos han despenalizado la eutanasia bajo regulaciones estrictas.
Oregon (Estados Unidos) permite el suicidio asistido a través de la "Ley de Muerte con Dignidad".

Legislación en México } Ley de voluntad anticipada: permite que los pacientes en fase terminal decidan sobre la suspensión de tratamientos que prolongan artificialmente su vida.
Codigo penal Federal, Art. 312: Penaliza la práctica de la eutanasia y suicidio asistido.
Ley general de Salud art. 146 Bis 166-13: regulan los cuidados paliativos y establecen el derecho a recibir tratamiento para el control del dolor y sufrimiento en enfermos terminales.

Clasificación } Según el procedimiento: Activa o positiva: se administra una sustancia letal para causar la muerte.
Pasiva o negativa: se retiran los tx que mantienen con vida al paciente.
Según el consentimiento: Voluntaria: el paciente solicita la eutanasia.
Involuntaria: se realiza sin el consentimiento del pte, generalmente por la incapacidad.
Según la intención: Directa: la acción tiene el único objetivo de provocar la muerte.
Indirecta: se administrará un tratamiento para aliviar el dolor, pero acelera la muerte.
Otras formas: Eugenesia: eliminación de personas con defectos genéticos o discapacidades.
Distanasia: prolongación artificial de la vida mediante tratamientos inútiles.
Ortomanasia: muerte natural con cuidados paliativos sin encamizamiento terapéutico.

Norma

responsabilidad contencioso-admin.

Definición también reconocida como responsabilidad patrimonial de las administraciones públicas o administrativas. Regula los procedimientos judiciales en los que la administración sanitaria responde por reclamaciones derivadas de actos del personal a su servicio.

Sujetos involucrados

- admin. sanitaria: (sanidad pública y trabajadores de sacyl)
- profesionales de sanidad pública: y centros concertados atendiendo a pacientes de seguridad social.
- exclusion: profesionales de la sanidad privada, no están sujetos a este tipo de responsabilidad, sino a demandas civiles.

Principios generales

- la responsabilidad recae sobre el Estado, que asume multas o indemnizaciones determinadas por el tribunal.
- Se excluyen los casos de fuerza mayor, definidos como imprevisibles, irresistibles y externos.
- Para que proceda la responsabilidad deben incluir 3 elementos:
 - acción u omisión del profesional sanitario.
 - daño de carácter físico o psíquico
 - relación de causalidad entre la acción y el daño.

Plazo de reclamación

- un año para reclamaciones por daños físicos o químicos.
- debe interponerse dentro del plazo para ser procedente ante la administración.

Diferencias con la responsabilidad civil

- la responsabilidad contencioso-administrativa recae en el Estado
- la responsabilidad civil recae sobre el profesional individualmente.
- En la sanidad privada, el profesional necesita un seguro de responsabilidad civil para cubrir posibles demandas.

CONCLUSIÓN

La eutanasia y la responsabilidad contencioso-administrativa son dos temas que, aunque pertenecen a esferas distintas del derecho y la bioética, convergen en un punto crucial: la intervención del Estado en la protección de derechos fundamentales. La eutanasia plantea dilemas profundos sobre la autonomía del paciente, la ética médica y la obligación del Estado de garantizar la vida y la dignidad de las personas. En los países donde está legalizada, su aplicación requiere un marco normativo claro que proteja tanto a los pacientes como a los profesionales de salud, evitando arbitrariedades y garantizando un proceso regulado y humanizado.

Por otro lado, la responsabilidad contencioso-administrativa cobra relevancia cuando se presentan reclamaciones contra la administración pública derivadas de la prestación de los servicios de salud pública, a través de sus acciones. En el contexto de la eutanasia, esta responsabilidad se manifiesta en situaciones donde el sistema de salud pública a través de sus acciones u omisiones, podría causar un daño jurídico o moral a los ciudadanos, ya sea por la negación de un derecho reconocido o por la ejecución de procedimientos sin el debido respaldo normativo o consentimiento informado.

La intersección de ambos temas revela la importancia de un marco jurídico sólido que permita equilibrar el respeto a la vida y la dignidad humana con el derecho del individuo a decidir sobre su propia muerte.

Asimismo, pone en evidencia la necesidad de que los sistemas de salud actúen con responsabilidad y claridad en la aplicación de normativas, minimizando los riesgos de reclamaciones judiciales y claridad en la garantía de una atención médica fundamentada en principios éticos y legales. En última instancia, la eutanasia y la responsabilidad del Estado en su implementación reflejan la evaluación de las sociedades en la búsqueda de un equilibrio entre la protección de la vida y el reconocimiento del derecho a una muerte digna.

Bibliografía

SURESTE, U. D. (2025). *UDS*. Obtenido de LEGISLACION EN SALUD Y ENFERMERIA :
<https://plataformaeducativauds.com.mx/assets/docs/libro/LEN/916327361732eb192489e9aa2ae9c969-LC-LEN803-LEGISLACION%20EN%20SALUD%20Y%20ENFERMERIA.pdf>